



Municipalidad de **Azul**

**BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL
EDICION ESPECIAL**

SUPLEMENTO N° 3

Azul, 22 de Enero de 2021.-

Azul, 20 de enero de 2021.-

VISTO la Ordenanza n° 4515/2020 "Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021" promulgada por Decreto 1424/2020; y,

CONSIDERANDO que la normativa mencionada faculta al Departamento Ejecutivo a determinar las nóminas salariales y beneficios para el personal de la Administración Municipal;

Que a los efectos indicados en el párrafo anterior, el Departamento Ejecutivo se encuentra autorizado a realizar las readecuaciones presupuestarias que sean necesarias, en orden a lo dispuesto por los artículos 31º, 119º segundo párrafo y concordantes del Decreto Ley N° 6.769/58 (texto según Ley N° 14.062); y 6º de la Ordenanza n° 4515/2020;

Que con sustento en precedentes actos administrativos, y en base en el detrimento que han tenido los salarios de los trabajadores municipales, este Departamento Ejecutivo estima conveniente incrementar el estipendio del personal municipal con el objeto de paliar la pérdida del poder adquisitivo de los haberes y determinar su recomposición;

Que deviene conveniente el dictado del presente en virtud que al momento se encuentra en trámite la fijación de los recaudos previos para proceder, conforme la normativa y Convenio Colectivo de Trabajo vigentes, la convocatoria a las negociaciones paritarias.

Que por lo anterior resulta necesario ajustar la escala salarial a la realidad económica, dentro de las posibilidades económicas y financieras del municipio;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Azul, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE un incremento para los trabajadores municipales del diez por ciento (10 %) del valor del módulo salarial a partir del mes de enero de 2021, tomando como base para su cálculo el salario del mes de diciembre del 2020. De la misma forma y con idéntica base de cálculo, otorgase un incremento del riesgo hospitalario y de riesgo de vialidad rural del quince por ciento (15%) a partir del mes de enero de 2021.

ARTICULO 2º: INSTRUYASE a la Secretaria de Hacienda y Administración, por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos, arbitre los medios necesarios que permitan practicar la liquidación de haberes del personal municipal, en los términos del Artículo 1º del presente decreto.

ARTICULO 3º: PROCEDASE a través de la Secretaria de Hacienda y Administración a efectuar las disminuciones, ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados que correspondan; en orden a las potestades conferidas por los arts. 16 y concordantes de la Ordenanza n° 4515/2020 "Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021".

ARTICULO 4º: AGREGASE como Anexo y parte del presente acto administrativo la liquidación correspondiente al incremento salarial dispuesto por este Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 5º: REFRENDEN el presente Decreto, los Señores Secretarios de Jefatura de Gabinete y Gobierno y de Hacienda y Administración.

ARTICULO 6º: Regístrese, publíquese, tomen conocimiento quienes corresponda y comuníquese al Concejo Deliberante. Hecho, cúmplase por la Secretaria de Hacienda y Administración.

Fdo.: Sr. Alejandro Andrés VIEYRA
Secretario de Jefatura de Gabinete y Gobierno

Fdo.: Federico Hernán BERTELLYS
Intendente Municipal

ES COPIA

Fdo.: Cr. Agustín Juan CARUS
Secretario de Hacienda y Administración

DECRETO N° 56.-